



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

EDICTO

D. FRANCISCO VÁZQUES SOLER, ALCALDE - PRESIDENTE
ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía núm.- 1.274/2008, de fecha 26 de diciembre, una vez trascurrido el plazo legalmente establecido, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de servicios de Dirección de Obra de Rehabilitación del Tramo Urbano de la Carretera Nacional 340, a su paso por la ciudad de Vera (Almería), a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad, a la mercantil IMCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A., adjudicatario provisional, al no haberse realizado alegaciones a la misma.

1.- Entidad contratante:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría de la Corporación.

2.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la dirección de obra de rehabilitación del tramo urbano de la carretera nacional 340 a su paso por la ciudad de Vera (Almería).

3.- Plazo de vigencia:

El plazo de vigencia del contrato será el establecido en la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los Pliegos.

4.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado con Publicidad.

5.- Presupuesto del contrato:

Importe total: 75.900 euros.
Importe IVA excluido: 65.431,04 euros.
IVA: 10.468,96 euros.

6.- Publicidad:

Anuncio de Licitación: BOP de Almería núm.- 175, de 11 de septiembre de 2008.
Publicación en el Perfil del Contratista: Adjudicación provisional: 2/12/2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

7.- Entidad adjudicataria:

La mercantil IMCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en los términos del art. 46 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 26 de diciembre de 2008.

EL ALCALDE - PRESIDENTE ACCIDENTAL

D. FRANCISCO VÁZQUEZ SOLER